



**"Aplicación de la RM 100/2023 y RM 31/2024, beneficio de buen pagador"**  
**Para cuentas judiciales de oblación**

		<b>FECHA</b>			
<b>COOPERATIVA:</b>					
<b>N° PMV :</b>			<b>N° REG.:</b>		
<b>ID DE GARANTIA :</b>			<b>SUCURSAL :</b>		
<b>DIRECCION :</b>			<b>LOCALIDAD :</b>		

En el día de la fecha, la referida cooperativa de viviendas, representada por los abajo firmantes, suscribe el siguiente compromiso, a los efectos de regularizar su situación de atraso en el pago del préstamo otorgado oportunamente por Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, teniendo a la vista la siguiente documentación:

1. Copia de la Resolución Ministerial N°100/2023, de 21 de abril de 2023 y su modificativa N° 31/2024, de 11 enero de 2024, ambas firmadas, por presidente y secretario de la cooperativa, en todas sus fojas dándose por notificados de su contenido y aceptando las condiciones emergentes de las mismas.
2. Constancia de Certificado de Regularidad vigente y/o en trámite.
3. Certificación notarial de firmas con control de personería jurídica vigente y representación de las autoridades y su vigencia<sup>1</sup> (indicando en forma explícita la fecha del último acto eleccionario, período de duración en los cargos, correo electrónico de la cooperativa), extremo que se controlará por la ANV.
4. Copia de la cédula de identidad de las autoridades (anverso y reverso).
5. Planilla F0259 completa.
6. "Declaración" firmada por los representantes de la cooperativa, señalando que la misma no posee unidades vacías, alquiladas o en otra condición no prevista en la legislación vigente. En el caso que las hubiere, indicar las acciones que se han tomado para su regularización.
7. "Declaración" firmada por los representantes de la cooperativa, en la que se reconoce la existencia de "cuentas bancarias judiciales de oblación" y que el monto existente será transferido a la A.N.V., en el plazo que se dirá, a los efectos de reincorporarse a la cadena de pagos del préstamo otorgado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Deben presentar el correspondiente estado de cuenta de todos los movimientos bancarios,

<sup>1</sup>De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), los datos suministrados por usted quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: suscribir convenio por aplicación de las RM N°100/2023, de 21 de abril de 2023 y su modificativa N° 31/2024, de 11 enero de 2024. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitadas al usuario.



comprobante de titularidad de la cuenta y planilla excel con la transcripción de las fechas y montos de cada depósito. Si el monto a depositar supera los U\$D 10.000 (dólares americanos diez mil), se podrá solicitar mayor información para cumplir con las exigencias del "Oficial de cumplimiento" en la ANV, que se encarga del contralor preceptivo del el Banco central del Uruguay conforme a lo dispuesto en la Ley 19.574, de 20 de diciembre de 2017. Las cooperativas deberán solicitar al Juzgado competente, la liberación de los fondos depositados en cuentas judiciales, debiendo acreditar ante la A.N.V., con la copia del escrito presentado, en un plazo no mayor a 15 días corridos desde la suscripción del presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por 15 días más, desde su vencimiento, por motivos debidamente fundados ante la A.N.V.

8. Copia de Acta de Asamblea que aprueba la suscripción del presente, y que conocen el contenido la RM Nº 100/2023, de 21 de abril de 2023 y su modificativa Nº 31/2024, de 11 enero de 2024, en la cual se deberá discriminar votos afirmativos, negativos, abstenciones y que se alcanzaron las mayorías suficientes para la suscripción del mismo (extremo que deberá controlar la cooperativa).

9. La cooperativa deberá presentar la documentación requerida para la solicitud de subsidios (link de web A.N.V.) en un plazo de 10 días corridos desde la suscripción de éste convenio.

10. Tanto el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial como la Agencia Nacional de Vivienda, realizarán los controles correspondientes, reservándose el derecho de convocar a los interesados para aportar documentación complementaria, en caso de considerarlo necesario.

11. En caso de incumplimiento de más 3 cuotas consecutivas del cronograma de pagos del presente convenio, se aplicará lo establecido por el numeral 7º de la Resolución Ministerial Nº 100/23, y para su regularización se procederá de acuerdo al "Reglamento de Recupero" vigente de la ANV).

12. La cooperativa se compromete ante el MVOT y la ANV, a suscribir toda documentación necesaria para que se efectúe la transferencia bancaria de los fondos declarados.

<b>CARGO</b>	<b>PRESIDENTE /A</b>	<b>SECRETARIO/A</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>		
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>		
<b>FIRMA</b>		
<b>ACLARACION DE FIRMA</b>		